

## **REGLAMENTO INTERNO**

### **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SALIDAS DE TRABAJO DE CAMPO EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA (ICML), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)**

#### **CONSIDERANDO**

Que según lo establecido por la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario, el presente reglamento tiene por objeto fijar los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para la realización de salidas de trabajo de campo del ICML.

Que acorde al Marco Institucional, las salidas de trabajo de campo deben estar claramente especificadas y ser congruentes con los programas y planes de estudio, de manera que permitan, entre otras cosas, la aplicación de lo que se haya investigado o se esté investigando.

Las salidas al campo deben programarse y realizarse en el marco de la normatividad establecida por la Legislación Universitaria y en las mejores condiciones de seguridad para quienes participan en ellas.

#### **DE LAS SALIDAS DE TRABAJO DE CAMPO**

1. Se denomina salidas de trabajo de campo a las actividades que se llevan a cabo fuera de las instalaciones del ICML (CU) y sus Unidades Académicas y Estación El Carmen. Por su carácter académico, estas actividades pueden ser:

- 1.1 Salidas cortas de trabajo de campo. Se desarrollan en instalaciones de la UNAM, en el área metropolitana o en el resto del territorio nacional, con una duración de hasta 24 horas o más;
- 1.2 Visitas guiadas y de observación. Se llevan a cabo en instalaciones de la UNAM, en el área metropolitana o en el resto del territorio nacional, con una duración no mayor a 12 horas, y

#### **REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS SALIDAS DE TRABAJO DE CAMPO**

2. Podrán asistir a las salidas de trabajo de campo los investigadores, técnicos, trabajadores de la UNAM, trabajadores por pago de honorarios adscritos a algún proyecto en el ICML, alumnos, estudiantes y posdoctorantes que cumplan con los requisitos siguientes:

- 2.1 Que los investigadores, técnicos académicos y trabajadores (de la UNAM o por pagos de honorarios) se encuentren adscritos al ICML, UNAM.
- 2.2 Que los alumnos o estudiantes se encuentren inscritos en la asignatura adscrita a la UNAM, en cualquiera de sus entidades y/o dependencias.
- 2.3 Que los alumnos y/o estudiantes participantes cuenten con un seguro facultativo.
- 2.4 Que los posdoctorantes UNAM y/o CONACyT cuenten con un seguro facultativo.
- 2.5 Que se cuente con la autorización del Consejo Interno, y/o la Dirección del ICML.

3. En la solicitud de autorización para realizar salidas de trabajo de campo, se deberá especificar la información siguiente:

- 3.1 Programa de trabajo y actividades a realizar.
- 3.2 Objetivos académicos a alcanzar y justificación de la salida.
- 3.3 Itinerario y cronograma de actividades.
- 3.4 Lugar de la salida de trabajo de campo y tiempo de permanencia en el(los) sitio(s) a visitar.
- 3.5 Lugar de salida y regreso. Se recomienda salir de instalaciones de la UNAM y regresar a ellas. Si las salidas de trabajo de campo son en la misma zona geográfica (por ejemplo, en la misma zona de Puerto Morelos), considerar la conveniencia de citar a los estudiantes en el sitio a visitar.

- 3.6 Número de estudiantes, alumnos y/o posdoctorantes participantes, especificado el semestre o año que cursan.
  - 3.7 Nombre del académico responsable del grupo de trabajo y de los participantes, incluyendo los números de los teléfonos celulares de cada uno de ellos.
  - 3.8 El académico responsable deberá considerar en su propuesta de salida de trabajo de campo, los gastos originados de viáticos y traslado del personal al inicio y término de la salida.
4. Toda salida de trabajo de campo deberá ser coordinada por un investigador o técnico académico del ICML, quien asumirá la responsabilidad de la seguridad del grupo de trabajo, el cumplimiento de los propósitos de la salida de trabajo de campo, el seguimiento de las actividades, el mantenimiento del orden de los participantes y la realización de los trámites académico-administrativos previos y posteriores a la salida.
5. Durante el desarrollo de la salida de trabajo de campo, los investigadores, técnicos académicos, trabajadores de base (chofer), alumnos, estudiantes y posdoctorantes, deberán portar y dar cumplimiento a lo siguiente:
- 5.1 Llevar identificación oficial y/o credencial vigente de la UNAM.
  - 5.2 Llevar carnet de servicio médico al que tengan derecho.
  - 5.3 El académico responsable deberá viajar, durante el tiempo que dure el trayecto, en el mismo transporte que los estudiantes, alumnos y/o posdoctorantes.
  - 5.4 La Secretaría Administrativa del ICML deberá proporcionar a el(los) académico(s) responsable(s) toda la información de los seguros contratados y de los servicios de emergencia a los que puede recurrir en caso necesario.
  - 5.5 El operador del transporte (chofer) deberá contar con licencia de manejo respectiva y vigente; así como seguro médico.
  - 5.6 El académico responsable y operador del transporte (chofer) contarán

con la información del vehículo, número de placas, contrato correspondiente y seguro de vida.

- 5.7 El académico responsable y operador del transporte (chofer) deberán asegurarse de tener a la mano los números de los teléfonos celulares o radios que les permitan comunicación.
- 5.8 El operador del transporte deberá contar con bitácora de viaje, en la que se indique lugar, fecha y hora de salida y llegada y con la información sobre los número telefónicos y servicios de emergencia, de protección civil, de la secretaría de seguridad pública, de los hospitales o médicos de la zona en la cual se va a realizar la salida de trabajo de campo. Se programará el regreso a una hora adecuada para que los integrantes del equipo de trabajo encuentren transporte para regresar a sus hogares, una vez dentro y de regreso en CU (si así es el caso).

### **Desarrollo de la salida de Trabajo de campo**

- 5.9 Se deberá viajar entre las 6:00 y las 22:00 horas y no pernoctar en el vehículo.
- 5.10 Realizar las actividades de la salida de trabajo de campo entre las 7:00 y las 19:00 horas.
- 5.11 Llevar botiquín de primeros auxilios y extintor en el vehículo de transporte.
- 5.12 Los operadores de los vehículos deberán verificar que cuentan con: gasolina suficiente para el viaje, herramientas, señalamientos y refacciones necesarias.

### **Al finalizar la salida de Trabajo de campo**

- 5.13 El académico responsable deberá presentar obligatoriamente un informe o reporte de la salida de Trabajo de campo, evaluando el logro de los objetivos de la misma, durante la semana posterior a la llegada.
- 5.14 El informe quedará como antecedente para futuras autorizaciones y

deberá archivarse copia del mismo en el expediente de los investigadores participantes, tanto los aspectos positivos como los negativos.

## **OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

6. Son obligaciones del Académico responsable de la salida de trabajo de campo las siguientes:

- 6.1 Apegarse al itinerario autorizado por la autoridad para la salida de trabajo de campo.
- 6.2 Conocer y comunicar a los participantes la información necesaria sobre la salida de trabajo de Campo, los trámites requeridos, las medidas de seguridad y las sanciones en caso de incurrir en faltas durante dicha salida.
- 6.3 Dar a conocer a los integrantes el reglamento interno para la realización de salidas de Trabajo de campo del ICML.
- 6.4 Contar con información general de los participantes en la salida de trabajo de campo, como: nombre, domicilio y números telefónicos en caso de emergencia; tipo de sangre, alergias o padecimientos crónicos. Dicha información será manejada en términos del Reglamento de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.
- 6.5 Contar con información sobre los servicios de emergencia de la zona en la cual se realizará la salida de trabajo de campo.
- 6.6 Cuidar en todo momento que los participantes no realicen actividades que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás, o la salida de trabajo de campo de algún deporte extremo o la asistencia a lugares inseguros.
- 6.7 Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de estupefaciente o psicotrópico, durante la salida de trabajo de campo y no fumar dentro del vehículo de transporte.

7. Son obligaciones de los que participan en la salida de trabajo de campo:
  - 7.1 Conocer el reglamento interno para la realización de salidas de trabajo de campo del ICML, UNAM.
  - 7.2 Presentar la documentación individual, requerida para tramitar la autorización de la salida.
  - 7.3 Presentar la vigencia de derechos en el seguro facultativo y copia del seguro de vida.
  - 7.4 Para el caso de estudiantes, acreditar que cuentan con seguro facultativo.
  - 7.5 Para el caso de alumnos, acreditar que cuentan con seguro facultativo.
  - 7.6 Para el caso de los posdoctorantes, acreditar que cuentan con seguro facultativo.
  - 7.7 Proporcionar nombre, domicilio y números telefónicos en caso de emergencia, así como la información de su tipo de sangre, alergias o padecimientos crónicos.
  - 7.8 Asistir puntualmente a los lugares de reunión para la realización de la salida de trabajo de campo.
  - 7.9 Portar credencial vigente de la UNAM.
  - 7.10 Usar la ropa adecuada y los accesorios de protección para la realización de la salida de trabajo de campo.
  - 7.11 Mantener buena conducta durante la salida de trabajo de campo y atender las indicaciones y medidas de seguridad que señale el académico responsable del grupo.
  - 7.12 Cuidar sus pertenencias personales.
  - 7.13 Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de estupefaciente o psicotrópico, durante la salida de trabajo de campo y

no fumar dentro del vehículo de transporte.

- 7.14 No realizar actividades que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás.
- 7.15 Cuidar las instalaciones, materiales, equipo y transporte propiedad de la UNAM o ajenos y, en caso, de causar algún daño material cubrir los gastos que se generen.
- 8. Son obligaciones del ICML:
  - 8.1 Autorizar las salidas de trabajo de campo que cumplan con los requisitos académicos y los trámites necesarios, en los plazos establecidos por la dependencia.
  - 8.2 Verificar que se cumplan los itinerarios programados y mantener comunicación con el académico responsable de la salida de trabajo de campo.
  - 8.3 Proporcionar vehículos de transporte en buen estado (propiedad de la UNAM). Deberán contar con botiquín de primeros auxilios y extintor en buen estado, así como caja de herramientas, llanta de refacción y gato hidráulico.
  - 8.4 Para el caso de contratar el servicio de transporte a un tercero, los vehículos deberán cumplir con las normas de tránsito vigentes, tener seguro de viaje y garantizar el traslado con seguridad, en tiempo y forma.
  - 8.5 Tener conocimiento de los informes y reportes de las salidas de trabajo de campo, dando el seguimiento conducente.

#### **DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD**

9. Los investigadores, técnicos académicos, trabajadores, alumnos, estudiantes y posdoctorantes participantes deberán cumplir, en las salidas de trabajo de campo, con las medidas preventivas de seguridad siguientes:

- 9.1 No podrán asistir a las salidas de trabajo de campo personas ajenas a la Universidad y que no contemplen la figura de alumno, estudiante,

posdoctorante o personal contratado por pago de honorarios.

- 9.2 El académico responsable elaborará un plan de acción de emergencia que deberá contener, al menos, un registro de los participantes con los datos establecidos en los numerales 6.4, 6.5 y 7.7 de los presentes lineamientos, así como los números de emergencia y localización de servicios médicos cercanos a la localidad donde se efectuará la salida de trabajo de campo y, en su caso, las rutas de evacuación.
- 9.3 Previo a la salida, el operador del transporte deberá verificar el estado general del vehículo y supervisar que cuente con el combustible necesario, así como reportar al académico responsable y/o a la Secretaria Técnica del ICML las fallas mecánicas y la falta de combustible que detecte
- 9.4 El operador de transporte deberá llevar las herramientas, señalamientos y refacciones necesarias.
- 9.5 El académico responsable deberá contar con teléfono celular y/o radio de comunicación durante toda la práctica de campo.
- 9.6 Durante la realización de la salida de trabajo de campo los participantes deberán usar el equipo, accesorios y ropa de protección que corresponda.
- 9.7 El académico responsable deberá pasar lista de asistencia a los participantes en la salida de trabajo de campo cada vez que suban al vehículo, según el itinerario.
- 9.8 Los participantes no podrán pernoctar dentro del vehículo de transporte, por lo que se deberá prever el lugar de alojamiento requerido, con anticipación suficiente, considerando la naturaleza y la duración de la salida de trabajo de campo.
- 9.9 Hacer del conocimiento de las autoridades locales respectivas de los lugares en que se realizará la salida de trabajo de campo y solicitar, en su caso, el apoyo preventivo que permita desarrollar con seguridad la misma.

#### **MOTIVOS PARA LA SUSPENSIÓN DE LA SALIDA DE TRABAJO DE CAMPO**

10. En caso de que no se presente el académico responsable.

11. El académico responsable podrá interrumpir, concluir o suspender la salida de trabajo de campo cuando no existan condiciones de seguridad para la realización de la misma.

Se justificará la cancelación o el regreso anticipado de una salida de trabajo de campo por enfermedad del académico responsable o de alguno de los participantes, por las condiciones climatológicas adversas o desfavorables o por instalaciones inadecuadas o accidentes.

12. El académico responsable podrá separar a un estudiante, alumno o posdoctorante de la salida de trabajo de campo, cuando éste cometa faltas graves tales como: daños en propiedad ajena; desobediencia reiterada; agresiones físicas; ingestión de bebidas alcohólicas o de drogas; o cualquier otra conducta impropia de un universitario; debiendo exigir el resarcimiento del daño, además de notificar a quien corresponda de la falta cometida para proceder conforme la Legislación Universitaria y demás disposiciones jurídicas.

#### **DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

13. Los investigadores, técnicos académicos, trabajadores, estudiantes, alumnos o posdoctorantes participantes que durante la salida de trabajo de campo incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria serán sancionados en términos de lo dispuesto en el Título Sexto del Estatuto General de la UNAM, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de sus actos.
14. Al académico responsable, además de las sanciones previstas en el numeral anterior, se les podrá fincar responsabilidad laboral en términos del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
15. En caso de haber causado un daño material, el responsable deberá cubrir los gastos generados.
16. En caso de que el académico responsable separe a un estudiante, alumno o posdoctorante de la salida de trabajo de campo por cometer faltas graves o cualquier otra conducta impropia de un universitario, éste deberá hacerlo del conocimiento a las autoridades correspondientes la razón por la cual se le separó y tendrá la responsabilidad de otorgar los medios y la seguridad necesaria para salvaguardar al alumno, estudiante para que tenga un regreso seguro a las instalaciones de la UNAM.

17. Será responsabilidad del titular de la Comisión Local de Seguridad de ICML y sus miembros difundir permanentemente en su comunidad el contenido de su Reglamento de salidas de trabajo de campo y de los presentes Lineamientos Generales.
18. Se exime de responsabilidad a la UNAM de cualquier salida de trabajo de campo que se efectúe en contravención de los presentes Lineamientos.
19. El Reglamento de salidas de trabajo de campo que apruebe el Consejo Interno del ICML, deberán ser complementario y apegarse en su totalidad a lo previsto en los Lineamientos Generales de Recomendaciones de la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario sobre la normatividad en cuanto a las salidas de campo que se realizan en la Universidad Nacional Autónoma de México.
20. Una vez aprobado el reglamento correspondiente, el ICML deberá publicarlo en su página electrónica.